



REF.: APRUEBA CONTRATO DE COMODATO INMUEBLE,
A FAVOR DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO.

ANTUCO, 20 MAR 2026

DECRETO ALCALDICIO 001781 /

VISTOS :

- Decreto Alcaldicio N° 8.571 de fecha 06.12.2024, que nombra Alcaldesa de la Comuna de Antuco, período 2024-2028, a la Sra. Sandra Bobadilla Cisterna.
- Contrato de Comodato de fecha 04 de marzo de 2026, de don Orlando Santiago Rivera Rivera a la Ilustre Municipalidad de Antuco.
- Decreto Supremo N° 58/97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.418 sobre Junta de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO :

- Que con fecha 04 de marzo de 2026 se suscribió un Contrato de Comodato entre don Orlando Santiago Rivera Rivera y la Ilustre Municipalidad de Antuco, Representada por su Alcaldesa doña Sandra Liliana Bobadilla Cisterna.
- Que, don Orlando Santiago Rivera Rivera es dueño del inmueble rural ubicado en la comuna de Antuco, correspondiente al Lote Tres denominado "El Peral", Sector Mirihue-El Pajal, inscrito a fojas 6982 N° 4.182 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, correspondiente al año 2011. Que, dicho inmueble cuenta con Rol de Avalúo N° 513-252 de la comuna de Antuco.
- Que, mediante el referido contrato, el comodante entrega en comodato a la Municipalidad de Antuco una superficie de 200 metros cuadrados ubicada al interior del inmueble señalado.
- Que, el inmueble entregado será destinado exclusivamente a la instalación, construcción y funcionamiento de una sede social comunitaria.
- Que, la Municipalidad, en su calidad de comodataria, se obliga a poner dichas dependencias a disposición para la realización de reuniones, asambleas y actividades de interés común local de organizaciones territoriales y funcionales de la comuna.
- Que, el plazo del comodato es de cinco (5) años, contados desde la fecha de suscripción del contrato, pudiendo renovarse por periodos iguales previo acuerdo de las partes.
- Que, el referido Contrato de Comodato pasa a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO :

1. **APRUÉBASE** el Contrato de Comodato de fecha 04 de marzo de 2026, celebrado entre la Municipalidad de Antuco, representada por su Alcaldesa doña Sandra Liliana Bobadilla Cisterna, en calidad de comodataria, y don Orlando Santiago Rivera Rivera, en calidad de comodante.



2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el comodato recae sobre una superficie de 200 metros cuadrados ubicada al interior del inmueble rural denominado Lote Tres "El Peral", Sector Mirrihue-El Pajal de propiedad del comodante, inscrito a fojas 6982 N° 4.182 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles del año 2011, Rol de Avalúo N° 513-252 de la comuna de Antuco.
3. **ESTABLÉCESE** que el inmueble será destinado exclusivamente a la instalación, construcción y funcionamiento de una sede social comunitaria.
4. **DÉJASE CONSTANCIA** que el plazo del contrato es de cinco años, contados desde su suscripción, pudiendo renovarse previo acuerdo de las partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.



GLADYS ROJAS ROA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

SBC/ GRR/ CRP/ MMC/ pcp.

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secretaría Municipal
- Archivo /



SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA



CONTRATO DE COMODATO

ORLANDO SANTIAGO RIVERA RIVERA

A

I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

En Antuco, República de Chile, a cuatro de Marzo de 2026, comparecen: por una parte, don **ORLANDO SANTIAGO RIVERA RIVERA**, agricultor, cédula nacional de identidad N° 6.812.527-8, casado, domiciliado en Higuera La Vertiente, El Pajal, de la Comuna de Antuco, en adelante indistintamente como "el comodante"; y por la otra parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**, Rol Único Tributario N° 69.250.900-5, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcaldesa, doña **SANDRA LILIANA BOBADILLA CISTERNA**, Ingeniera en Gestión de Empresas, cédula nacional de identidad N° 11.154.081-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle Calixto Padilla número 155, de la comuna de Antuco, en adelante indistintamente como "la comodataria"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen que han convenido el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: Individualización del Inmueble. El comodante es dueño del inmueble rural ubicado en la comuna de Antuco, correspondiente al Lote Tres, denominado "El Peral", resultante de la subdivisión del resto de inmueble ubicado en el lugar Mirrihue, comuna de Antuco, cuyos deslindes son los siguientes: y los siguientes deslindes: Norte: con Lote dos de la presente subdivisión. Sur: con Sucesión Erices. Oriente: con Orlando Rivera y con Lote cuatro de la presente subdivisión. Poniente: con camino público Mirrihue Pajal. El dominio se encuentra inscrito a fojas 6.982, número 4.182 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, correspondiente al año 2011. El inmueble tiene el Rol de Avalúo número 513-252 de la citada comuna.

SEGUNDO: Objeto del Contrato. Por el presente instrumento, el comodante entrega en comodato a la Municipalidad de Antuco, quien acepta para sí, una superficie de 200 metros cuadrados ubicada al interior del inmueble individualizado en la cláusula anterior. Dicha superficie se sitúa en el sector de acceso al Lote Tres, costado izquierdo, con las siguientes medidas y deslindes

específicos: Norte, en 10 metros; Sur, en 10 metros; Este, en 20; y Poniente, en 20 metros. Se adjunta croquis de emplazamiento que se entiende parte integrante del presente contrato.

TERCERO: Destino. La porción de terreno entregada en comodato será destinada exclusiva y únicamente a la instalación, construcción y funcionamiento de una sede social comunitaria. La comodataria se obliga a poner dichas dependencias a disposición para la realización de reuniones, asambleas y actividades de interés común local de organizaciones territoriales y funcionales de la comuna, en conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 4°, letra I), de la Ley N° 18.695. Asimismo, la comodataria deberá facilitar a la comunidad, cuando corresponda a actividades a las que ésta sea convocada, el acceso para el estacionamiento de vehículos en aquellos sectores del terreno no comprendidos dentro del presente comodato, sin que ello importe cesión alguna de uso ni genere derechos distintos a los aquí expresamente establecidos y cobro alguno para la municipalidad de Antuco.

CUARTO: Plazo. El presente comodato tendrá una vigencia de cinco años, contados desde la fecha de suscripción del presente instrumento. El contrato podrá ser renovado por períodos iguales y sucesivos, manifestación por escrito del comodataria con al menos sesenta días de antelación al vencimiento.

QUINTO: Comodato. No obstante el plazo estipulado, y de conformidad con el artículo 2194 del Código Civil, el comodante se reserva la facultad de pedir la restitución de la porción de terreno prestada en cualquier tiempo. Asimismo, el incumplimiento del destino señalado en la cláusula tercera facultará a la comodataria para poner término inmediato al contrato.

SEXTO: Mejoras y Conservación. Todas las obras, edificaciones y mejoras que la Municipalidad introduzca en el terreno quedarán a beneficio exclusivo del comodante al término del contrato, sin que este deba reembolsar suma alguna por concepto de materiales o mano de obra, salvo aquellas que puedan ser retiradas sin detrimento del inmueble. La Municipalidad será responsable del pago de servicios básicos electricidad, agua, alcantarillado y de la mantención ordinaria de la infraestructura.

SÉPTIMO: Restitución. Terminada la vigencia del contrato o solicitada la restitución por el comodante, la Municipalidad deberá hacer entrega material del terreno en un plazo no superior a treinta días, libre de ocupantes y en buen estado de conservación, considerando el desgaste natural por el uso legítimo.

OCTAVO: Domicilio y Jurisdicción. Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la comuna de Antuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Personería. La personería de doña **SANDRA LILIANA BOBADILLA CISTERNA** para representar a la Ilustre Municipalidad de Antuco consta en la Sentencia de Calificación y Escrutinio General del Tribunal Electoral de la Región del Biobío de fecha 02 de diciembre de 2024, y en el Decreto Alcaldicio N° 8.571 de fecha 06 de diciembre de 2024.

El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del comodante.

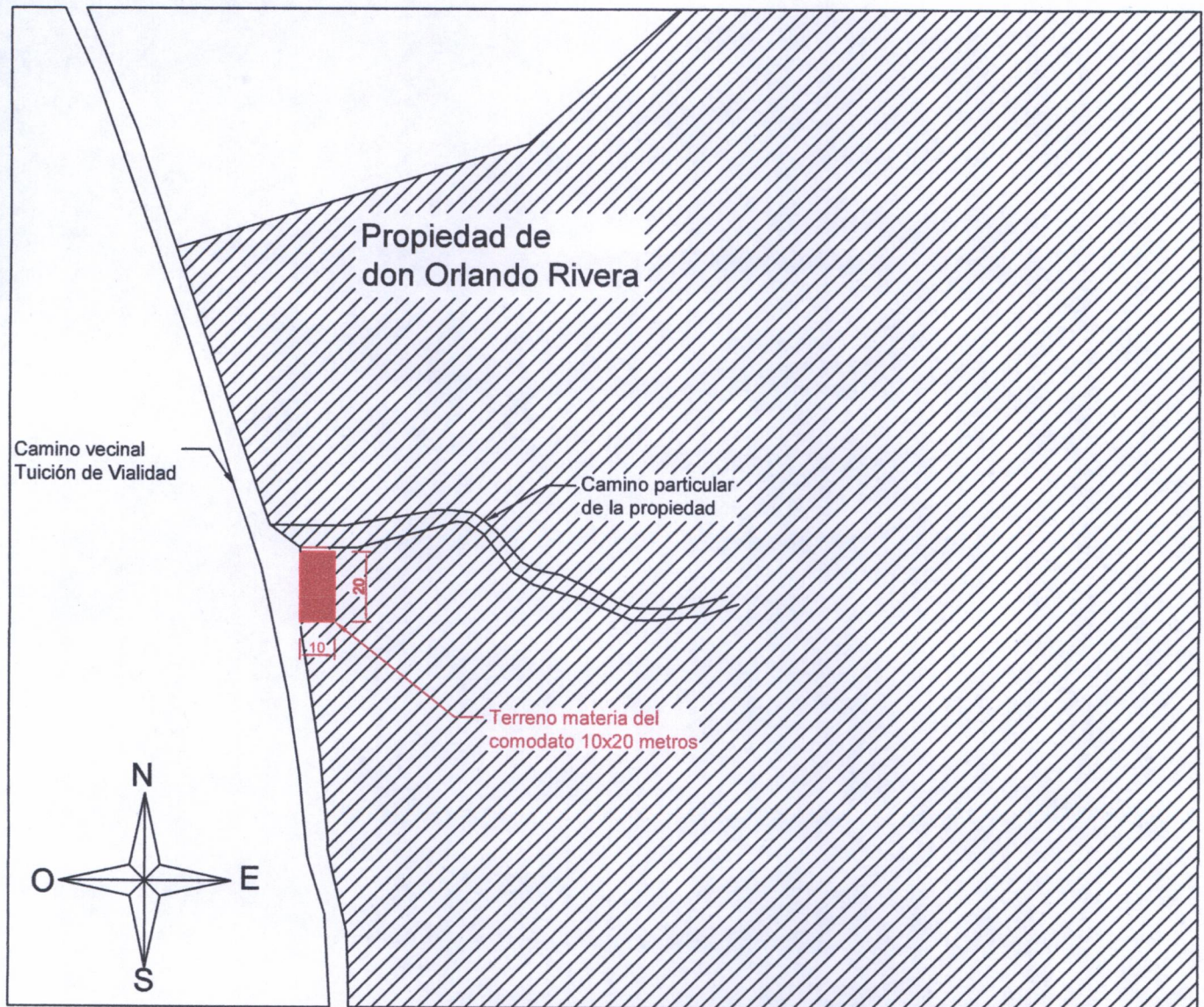

SANDRA LILIANA BOBADILLA CISTERNA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO


ORLANDO SANTIAGO RIVERA RIVERA
PROPIETARIO

Autorizo la firma, de don **ORLANDO SANTIAGO RIVERA RIVERA**, Cédula de Identidad N°6.812.527-8; y de doña **SANDRA LILIANA BOBADILLA CISTERNA**, Cédula de Identidad N°11.154.081-0, en calidad de alcaldesa y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**, Rut N°69.250.900-5, según Decreto Alcaldicio N°008571, de fecha 06 de diciembre de 2024, otorgado por la Municipalidad de Antuco, en el que asume como alcalde de dicha comuna, por el período 2024-2028, tenido a la vista; quienes acreditaron su identidad con las cédulas indicadas, que he tenido a la vista. **Los Ángeles, a 10 de marzo de 2026.- CS**


NOTARIO
INTERINO
4° NOTARIA
LOS ÁNGELES - CHILE - 2026

Plano planta - Referencia ubicación comodato Rivera - Municipalidad Antuco



Superficie en comodato = 10×20 metros = 200 m²

*Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas
Archivero Judicial de Los Angeles
Daniel Alberto Garretón Rodríguez*



COPIA VIGENTE

Conservador de Bienes Raíces de Los Angeles

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Los Angeles certifica que la copia de la inscripción de fojas 6982 número 4182 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2011, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 19 de Diciembre de 2025.-

Conservador de Bienes Raíces de Los Angeles.-

Manuel Rodríguez 271.-

Registro de Propiedad Fs 6982 N° 4182 de 2011.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 3

Carátula N° 531607.- Código retiro 43ba8

Los Angeles, 19 de Diciembre de 2025.-



Manuel Rodríguez

DANIEL ALBERTO GARRETÓN RODRÍGUEZ
CONSERVADOR - ARCHIVERO JUDICIAL
LOS ANGELES, REGIÓN DEL BIOBÍO
CHILE



N° Certificado 123458011246.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123458011246.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Firmado digitalmente por: DANIEL ALBERTO GARRETÓN RODRÍGUEZ
Fecha: 19.12.2025 15:14 Razón: Conservador Daniel Alberto Garretón Rodríguez
Ubicación: Los Angeles



Seis mil novecientos ochenta y dos
6.982

Nº 4.182

ADJUDICACION

RIVERA
RIVERA
ORLANDO
SANTIAGO

-DE-

SUCESIÓN
FILOMENA DEL
CARMEN
RIVERA
ARCE
Y OTRO

Rep. Nro. 6.118



1 Los Ángeles, siete (07) de septiembre del año dos mil
2 once (2011).- Por escritura otorgada con fecha
3 veinticinco de agosto del año pasado, ante don
4 Marco Fernando Gandolfi Benavente Notario Público,
5 Suplente del Titular de este territorio jurisdiccional, don
6 Selim Parra Fuentealba, consta: que don **ORLANDO**
7 **SANTIAGO RIVERA RIVERA**, agricultor, cédula de
8 identidad Nro. 6.812.527-8, casado, domiciliado en
9 Higuera La Vertiente, El Pajal, de la comuna de Antuco,
10 en la partición de los bienes quedados al fallecimiento
11 de doña Filomena del Carmen Rivera Arce y de don
12 Santiago Rivera Arias, que practicó con otros
13 herederos e interesados por la citada escritura, obtuvo
14 en adjudicación, por el valor de un millón novecientos
15 mil pesos (\$1.900.000.-), el **LOTE TRES**, en adelante
16 denominado "El Peral", resultante de la subdivisión del
17 resto del inmueble ubicado en el lugar Mirihue,
18 comuna de Antuco, cuyo lote adjudicado conforme al
19 plano de loteo que dejó archivado al final del
20 presente Registro bajo el Nro. 1178, tiene una superficie
21 aproximada de **cuatro coma ochenta y ocho**
22 **hectáreas** y los siguientes deslindes: **Norte**, con Lote dos
23 de la presente subdivisión; **Sur**, con Sucesión Erices;
24 **Oriente**, con Orlando Rivera y con Lote cuatro de la
25 presente subdivisión; y **Poniente**, con camino público
26 Mirihue-Pajal.- El título de dominio consta de las
27 inscripciones de fojas **5.909** número **3.503** y de fojas
28 **5.910** número **3.507** ambas del Registro de Propiedad
29 del año **2010** del Conservador a mi cargo.- Al lote
30 adjudicado se le asignó el rol de avalúo en trámite de



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la
Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458011246.- Verifique validez en www.fojas.cl.-



1 la comuna de Antuco, número **513-252.-** Hago la
2 presente inscripción por haberse dado cumplimiento
3 en la escritura a lo dispuesto en el artículo primero del
4 Decreto Ley tres mil quinientos dieciséis; se certificó por
5 el Servicio Agrícola y Ganadero que se cumplió con la
6 normativa vigente para la subdivisión de predios
7 rústicos.- Las demás estipulaciones constan de la
8 escritura que inscribo.- Requirió doña Pamela
9 Valdebenito Illesca, empleada, de este domicilio,
10 quien firma.-

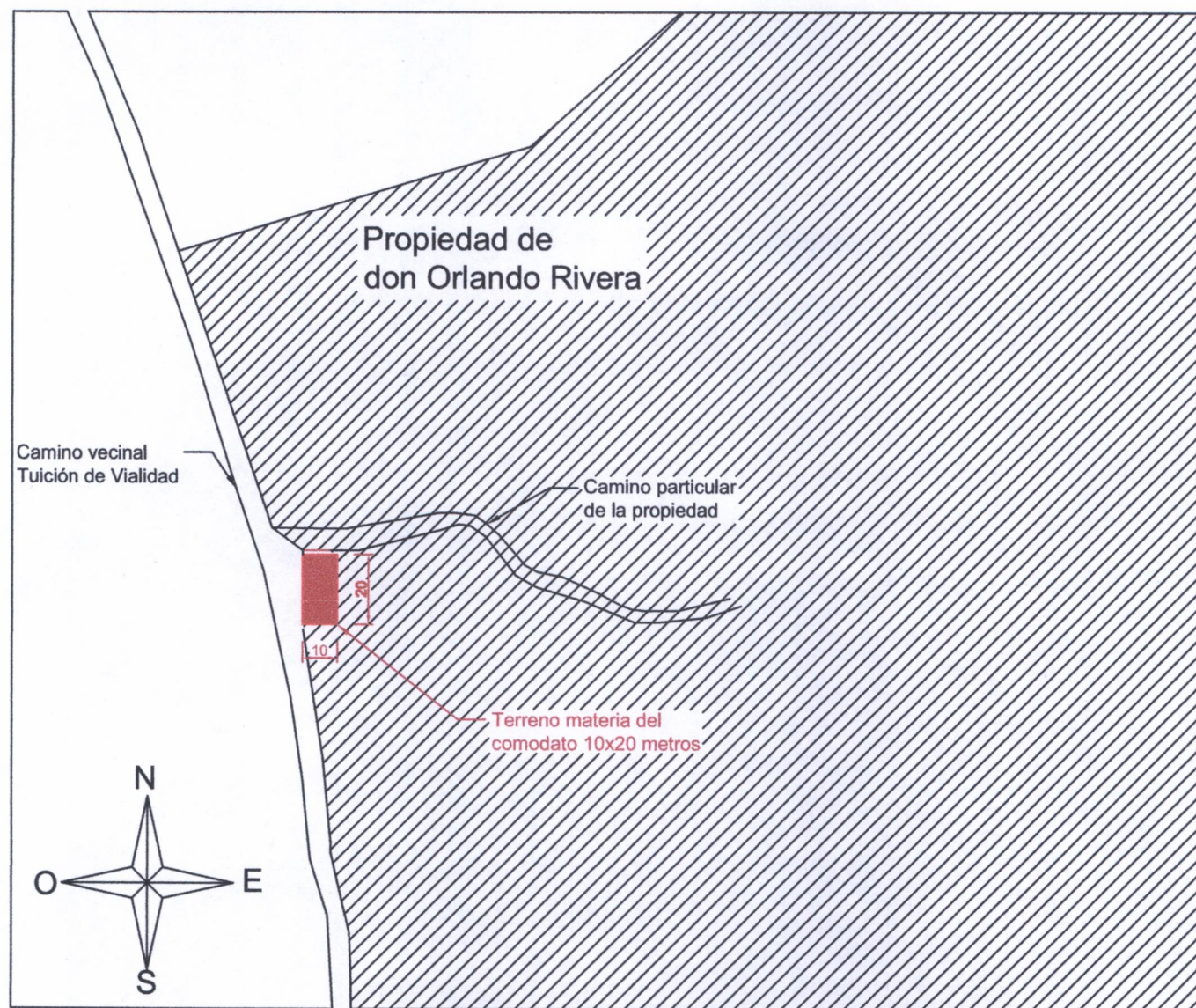


DCHS.\$ 8.800



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la
Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123458011246.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Plano planta - Referencia ubicación comodato Rivera - Municipalidad Antuco



Superficie en comodato = 10×20 metros = 200 m²

21WIZ-2H

INCHL5238316747J01<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
5103054M3103050CHL6812527<8<<5
RIVERA<RIVERA<<ORLANDO<SANTIAG

CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

APELLIDOS

RIVERA
RIVERA

NOMBRES

ORLANDO SANTIAGO

NACIONALIDAD

CHILENA

SEXO

M

FECHA DE NACIMIENTO

05 MAR 1951

NÚMERO DOCUMENTO

523.831.674

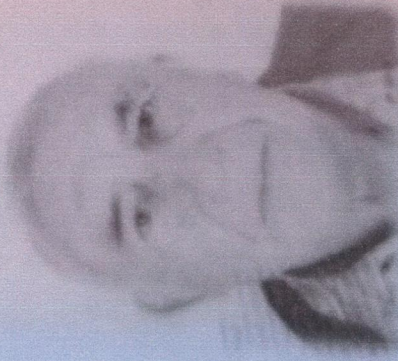
FECHA DE EMISIÓN

05 MAR 2021

FECHA DE VENCIMIENTO

05 MAR 2031

FIRMA DEL TITULAR



RUN 6.812.527-8

